---- Trelew, 14 de julio de 2023.----------

---- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

----**I.** Por Sentencia Interlocutoria N° 37/2023 (05/05/2023) la Jueza de primera instancia autorizó la modificación del centro de vida de l. R. R. C. a la localidad de Epuyén, provincia del Chubut, junto a su progenitora, Y. A. C..-----

---- Por ID 1069291 (09/05/2023) T. D. R. interpuso recurso de apelación, que fue concedido en relación y con efecto devolutivo el 15/05/2023.----------

---- Por otra parte, el 09/05/2023 la Magistrada de primera instancia dispuso la inmediata restitución del niño a la órbita del cuidado de su madre. Por ID 10746888 (13/05/2023) R. interpuso recurso de apelación que fue concedido en relación y con efecto devolutivo el 15/05/2023.----------

---- Ambos recursos de apelación fueron fundados por ID 1076759 (15/05/2023), cuyo traslado del 17/05/2023 fue contestado por C. mediante ID 1091106 (28/05/2023). -

---- En la audiencia celebrada ante este Tribunal, en el marco de lo prescripto por el artículo 130 de la Ley III N° 21, R. manifestó que viajó a Epuyén y constató que el cambio de residencia es beneficioso para su hijo, que piensa viajar y organizarse a fin de tener contacto con e1 niño. Agregó que respeta y acompaña a su hijo en la decisión de residir junto a su progenitora en Epuyén y, consecuentemente, desiste de los recursos de apelación.----------

---- En consecuencia, corresponde tener a R. por desistido de los recursos de apelación interpuestos mediante el ID 1069291 e ID 10746888.----------

----**II.** Finalmente, en atención al desistimiento, las costas de esta alzada se imponen al apelante (conforme artículos 74, segundo párrafo y 70 del CPCC) y en consideración al mérito, labor desarrollada y la solución arribada, se regulan los honorarios por la actuación profesional en esta instancia a L. A. S., letrado patrocinante de T. D. R., en la suma equivalente de DOS (2) JUS y a R. B. S., letrada apoderada de Y. A. C., en la suma equivalente de DOS (3) JUS, incluido el plus procuratorio, ambos más el IVA en caso de corresponder (artículos 5, 6 bis, 7, 8, 13 y 46 de la Ley XIII N° 4).----------

Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE:----------

---- **TENER** a T. D. R. por desistido de los recursos de apelación interpuestos mediante ID 1069291 e ID 10746888. ----------

IMPONER las costas a la parte recurrente.----------

---- **REGULAR** los honorarios, por la actuación profesional en esta instancia, a L. A. S. en la suma equivalente de DOS (2) JUS y a R. B. S. en la suma equivalente de TRES (3) JUS incluido el plus procuratorio, ambos más el IVA en caso de corresponder.----------

----- **REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CAMARA

Florencia CORDON FERRANDO
PRESIDENTA

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL N° ____52_____ DE 2023 - SIF - CONSTE. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA